ACTA ORDINARIA Nº 47-2018

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete, dos mil dieciocho, celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 11 de octubre de 2018, a las 5:00 p.m., en la Sala de Sesiones Juan Rafael Mora Porras.

Asisten:

- Edgar Mora Altamirano, Ministro de Educación Pública, presidente
- Leonardo Garnier Rímolo, Exministro de Educación, propietario
- Manuel A. Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Fernando López Contreras, Representante de I y II ciclos, propietario
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Gilda Montero Sánchez, Representante de las organizaciones de educadores, propietaria
- Helvetia Cárdenas Leitón, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Georgina Jara Le Maire, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- Irene Salazar Carvajal, Secretaria General.

Ausente con justificación:

- Juan Felipe Chacón Castillo, Representante del III ciclo y la Educación Diversificada, suplente
- David Morales Valerio, Representante I y II ciclos, Suplente.

Agenda
Sesión ordinaria N° 47-2018
Jueves 11 de octubre 2018, 5:00 p.m.
Sala de Sesiones Juan Rafael Mora Porras

1. Discusión y aprobación de la agenda del día
2. Discusión y aprobación del acta N° 45-2018 (Se dispensa)
3. Informe de Comisiones.
4. Inclusión de artículo 78 bis al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, por parte del Despacho Académico.

5. Presentación, segunda parte "Balance crítico de los objetivos, modelo evaluativo, resultados y uso de la información de las pruebas nacionales de bachillerato como instrumentos de certificación de los aprendizajes de los estudiantes", por parte de investigadores de la Universidad Nacional.

6. Informe de correspondencia

7. Asuntos varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy jueves 11 de octubre de 2018.

Señor ministro Edgar Mora: Sometemos a votación la agenda del día.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-47-2018

> ***Aprobar la agenda del día correspondiente al jueves 11 de octubre de 2018.***

ARTÍCULO 2

Aprobación del acta ordinaria N° 45-2018.

Se dispensa y se traslada para la próxima sesión.

ARTÍCULO 3

Informe de Comisiones

1. Comisión de Planes y Programas

a. Solicitud de aprobación de la actualización de la carrera de Diplomado en Tecnología de la Información del Colegio Universitario de Cartago.

Señor Leonardo Garnier: Sobre esta carrera verificamos que se cumplieran todos los requisitos y trámites y la recomendación dice: posterior a la revisión

de los ajustes realizados y analizadas las justificaciones brindadas así como la revisión de los créditos, objetivos, perfil de salida de la carrera se cumple los requisitos de actualización.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 02-47-2018.

I. Considerando que:

- Mediante el oficio DEC-816-2018 de solicitud de actualización de la carrera de Diplomado en Tecnología de la Información, de fecha 14-09-2018, referencia interna N° 0785-2018, recibido el 18-09-2018.

- Mediante el informe técnico CSE-SG-IT-116-2018 con fecha 02 de octubre del 2018 se hace la verificación de requisitos para la admisibilidad de la carrera.

- Mediante el informe técnico CSE-SG-IT-117-2018 con fecha 02 de octubre del 2018 y el oficio CSE-SG-01074-2018 de fecha 03 de octubre del 2018, se revisa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 40 del Decreto N°38639-MEP.

II. Recomendación

Posterior a la revisión de los ajustes realizados y analizadas las justificaciones brindadas, así como la revisión de los créditos, horas, objetivos y perfil de salida de la carrera se cumple con los requisitos de actualización

Se recomienda la aprobación de la actualización de la carrera, por cuanto cumple con lo establecido según el Decreto Ejecutivo N°38639-MEP.

Por lo tanto:

Aprobar la actualización de la carrera de Diplomado en Tecnologías de la Información del Colegio Universitario de Cartago.

2. Comisión de Leyes y Reglamentos

No se presentan dictámenes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTÍCULO 4

Propuesta de inclusión del artículo 78 bis al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, por parte del Despacho Académico.

Señor Edgar Mora: Voy a solicitar al Consejo la incorporación del asesor legal señor Carlos Rodríguez y seguidamente le damos la palabra a la señora Giselle Cruz, Viceministra Académica.

Señora Giselle Cruz: Buenas tardes señores y señoras miembros del consejo. Nos acompaña un buen grupo del viceministerio académico, de la Dirección Curricular, a solicitarles a ustedes el análisis de una propuesta de un artículo 78 bis al reglamento evaluación de los aprendizajes, en el contexto de la situación extraordinaria. Fernando Sanabria, el asesor legal del Viceministerio Académico, María Alexandra Ulate, directora de Desarrollo Curricular, Rocío Torres, jefa del Departamento de Evaluación de los Aprendizajes, Jorge Marchena asesor nacional y Andy Flores, subdirector de la Dirección de Desarrollo Curricular, para conversar con ustedes y hacerles una propuesta de inclusión del artículo 78 bis al reglamento, como les indicaba.

El señor Fernando Sanabria nos va a ayudar con la motivación de la propuesta y luego presentaríamos propuestas de la Administración para hacer los ajustes necesarios para el cierre del curso lectivo; eso significa definir la promoción de los estudiantes en términos del tercer trimestre y significa también la situación con los estudiantes que están por realizar las pruebas de bachillerato, algunas condiciones específicas para el conocimiento de ustedes, dado las ofertas educativas tan diversas que contempla el MEP, así se nos presentan situaciones diversas. Tenemos ofertas por trimestre, ofertas por semestre, entonces ahí tenemos a contemplar varios escenarios. Son los escenarios que hemos estado trabajando estos días quisiéramos compartirlas con ustedes para que nos hagan una realimentación. Aquí hay gente experta en todo el proceso de implementación de esas acciones, la primera parte sería la propuesta de modificación que es específicamente lo normativo y la segunda parte lo técnico. Muchísimas gracias por el espacio y poder compartir con ustedes estos escenarios que hemos visualizado para el cierre del curso lectivo.

Señor Fernando Sanabria: Como lo comentaba doña Giselle y en la misma dinámica que hemos tenido en las últimas reformas que aprobó el Consejo, tenemos una propuesta muy similar que habilitaría a la Administración, como se planteó en las propuestas iniciales amparados en el derecho de la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

educación y ante la situación que vivimos del contexto de huelga del 10 de setiembre y la afectación que esta huelga implica en lo que son las estrategias de evaluación y la promoción de los estudiantes.

Como propuesta muy similar al 119 bis tenemos el artículo 78 bis relacionado con los capítulos 2,3, y 5 del REA.

Procedo a hacer la lectura del artículo 78 bis. Artículo 78 bis "autorizaciones especiales para el Ministerio de Educación Pública en torno al desarrollo de la evaluación de los aprendizajes y la promoción. El Ministerio de Educación Pública ante situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impliquen la suspensión de lecciones, afecte el desarrollo del curso lectivo, el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes y la determinación de la promoción de la población estudiantil mediante resolución motivada emitida por el ministro o la ministra de educación se encuentre habilitado para implementar las acciones administrativas y técnico académicas que garanticen el derecho a la educación y la correcta conclusión del proceso educativo de la población estudiantil. La presente habilitación resulta aplicable a las disposiciones previstas en los capítulos 2,3 y 5 de este reglamento.

Toda acción implementada por el Ministerio de Educación Pública al amparo de este artículo deberá apegarse a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, a su vez poseerá una naturaleza temporal limitándose su vigencia al curso lectivo en el cual se ha producido la suspensión de lecciones.

El ministro de educación pública comunicará toda acción y poseería la naturaleza temporal limitándose su vigencia al curso lectivo en el cual se ha producido la suspensión de lecciones en el párrafo tercero. El ministro de educación pública comunicará toda acción implementada de forma directa al Consejo Superior de Educación y los centros educativos interesados".

Esta sería la redacción de la propuesta de artículo y se realiza es una pequeña explicación de cuáles serían las secciones o capítulos sobre las que recaería o sería aplicable este artículo 78 bis. Como les mencionábamos anteriormente, la aplicación sería de forma temporal y bajo situaciones especiales. Bajo el contexto actual sería por el movimiento de huelga y recaería sobre el capítulo 2,3 y 4, en capítulo 2 del REA referente al desarrollo de evaluación de los aprendizajes y con los principales artículos que se integra o algunos de los más importantes. El artículo 22, que es la división del curso lectivo en periodos, el artículo 23 la escala de calificación, el artículo 25 componentes de la evaluación, artículo 34 y 40 los valores porcentuales de los componentes de la evaluación que serían parte, si bien todo el capítulo podría

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ser afectado por el artículo estos serían los principales artículos de esos capítulo. El capítulo tres que es el de promoción, los principales artículos afectados serían el 41 de promoción anual, el 42 de ponderación del promedio anual, el 44 aprobación del año escolar, el 47 pruebas de ampliación y el 45 de la estrategia de promoción y el capítulo 4 que es de las disposiciones especiales para la evaluación de los aprendizajes, este recae ya sobre todas las determinaciones y normativas que existen sobre modalidades particulares como colegios nocturnos, escuelas nocturnas, IPEC; CINDEA, y otras modalidades que existen en el sistema educativo.

Ese sería el texto y la fundamentación.

Señora Giselle Cruz: En la segunda parte son los posibles escenarios que hemos visto, que nosotros hemos visualizado para el cierre curso lectivo.

Señora María Alexandra Ulate: Buenas noches, después de un análisis de varios días analizando el contexto en que estamos, hemos previsto estos escenarios. Como dice uno, hemos hecho varias tomas, toma 1, toma 2, toma 3, pero en esta ya definimos, pensando, como lo dice nuestra política educativa, en la persona primero, antes que todo, entonces vamos a presentarles las acciones administrativas y técnico administrativas para la continuidad del proceso de evaluación de los aprendizajes y la definición de la promoción del curso lectivo 2018.

El primer escenario que les vamos a proponer, o vamos a presentar, es lo que tiene que ver con la educación general básica. El décimo año de la educación diversificada en colegios académicos y técnicos, así como undécimo año en la educación diversificada de colegios técnicos profesionales. Entonces hay dos posibles escenarios: estudiantes a los que se les interrumpió el proceso educativo del tercer trimestre y los estudiantes que no se les interrumpió ese proceso educativo del tercer trimestre, entonces en el primero en el que tuvo interrupción se deja en blanco el tercer período y se considera para la definición de la condición únicamente las calificaciones de primero y el segundo periodo. Para estudiantes a los que no se les interrumpió el proceso educativo del tercer trimestre las calificaciones obtenidas tendrán un carácter formativo porque ellos hicieron pruebas, hicieron trabajo cotidiano y tienen sus extra clase y más y no quisiéramos, o hemos pensado en el derecho también de ellos a una igualdad en el proceso. Se proponen las siguientes ponderaciones: hemos trabajado conjuntamente con la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, hemos analizado las notas de primero y segundo trimestre de estos niveles y ciclos y hemos hecho una proyección de cómo se comportaría la promoción de acuerdo al primero y al segundo semestre, proporción que

vemos aquí. Por ejemplo dándoles un 50% en el primer período y un 50% en el segundo período habría una aprobación en primaria o una proyección verdad de un 94% en la misma primaria si es un, si 60, 40%, un 94 y un 40 60% un 94, vemos que en primaria no hay ninguna diferencia, en secundaria académica si existe esa diferencia de acuerdo a esta proyección realizada, un 50 y 50 estaríamos hablando de la posibilidad de promoción de un 91%, un 60,40 un 93%, y un 40, 60 un 88%. Aquí nosotros por la experiencia vemos que el examen del primer período o las calificaciones del primer período siempre son mejores que las del segundo entonces vean que el peso mayor está en el 60 inicial y al contrario un 40% en el primer período y un 60% en el segundo nos afectaría en secundaria un 88 % de una promoción, en secundaria técnica y ustedes ven el comportamiento 98, 98 con los dos y si se beneficiaría con un 99 al ser 40, 60. Esto lo traemos para que ustedes vean que hemos estudiado y hemos tratado de hacer proyecciones de cómo sería el comportamiento del porcentaje que le asignemos a esas calificaciones para la ponderación del tercer trimestre y que también ustedes nos den sus recomendaciones.

Señora Giselle Cruz: Es importante decir que hicimos esas proyecciones con la información que tenemos en este momento en el PIAD, con los colegios y las escuelas que ya habían consignado sus calificaciones para poder aproximarnos más a la realidad.

Señora María Alexandra Ulate: El segundo escenario que tenemos es la continuidad del proceso evaluativo para estudiantes de undécimo año de colegios académicos públicos. Ya vimos lo que llamamos primaria, secundaria y décimo año. Ahora vamos con undécimo año y no se consideraría el tercer período, el segundo periodo como inició el 14 de mayo y concluyó el 24 de agosto antes de iniciar el movimiento huelguístico y se cuenta con las calificaciones del primer y segundo periodo para el cálculo del promedio ponderado anual y la definición de la condición del estudiante se ponderan las calificaciones según los valores. Ahí no lo hemos puesto porque son las proyecciones anteriores que les hicimos, entonces ¿cuál es la idea? El tercer período no se va a consignar y el segundo, con los porcentajes que les dijimos anteriormente, porque en realidad cuando la huelga empezó ya ellos había terminado el primero y segundo periodo. Todos los estudiantes van a presentar bachillerato, no importa si con esa ponderación quedan aplazados. Los estudiantes que presentan la primera y segunda prueba de ampliación posterior a la realización de la prueba de bachillerato en las fechas que se determinen en el centro educativo, un estudiante aplazado va siempre a presentar las pruebas de ampliación hasta después de hacer bachillerato, primero hace bachillerato y después las pruebas de ampliación pero la

Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, no va a entregar su nota de bachillerato hasta que reciba por parte del director la consigna de que ya aprobó y que ya no es aplazado sino que está aprobado. Esos son prácticamente los pasos que nosotros tenemos ahí especificados. Al final, como ya sabemos, el estudiante que apruebe la totalidad de asignaturas recibirá el título de bachillerato y de la educación diversificada, entonces aquí estamos asegurando la posibilidad de que todos presenten bachillerato y que tengan posibilidad también de presentar sus pruebas de ampliación, ganar esa materia que había estado aplazada y graduarse de bachiller como corresponde según el calendario escolar.

Señora Rocío Torres: Considerando que en ese tercer periodo va a quedar en blanco, entonces el tiempo para la programación de las pruebas de ampliación de la primera y segunda convocatoria, además de la realización de la actividad de recuperación, sí da tiempo antes de que se defina la condición por lo menos para los estudiantes de quinto año.

Señora María Alexandra Ulate: Aquí llevaríamos ya dos posibles escenarios, para todos los ciclos y educación diversificada. Aquí pusimos algunas acciones, por supuesto que vamos a pedir para que los docentes realicen con sus grupos el proceso de mediación pedagógica, a pesar de que no tiene un porcentaje, es una práctica formativa pero sí reacciones puntuales, repaso y aprendizaje esperado o sea los aprendizajes esperados que se desarrollaron antes de la huelga entonces volverlos a repasar, la priorización de aprendizajes esperados correspondiente a este período según los planes de estudio, la asignación de tareas, reforzamiento-aprendizaje, la realización de estrategias individuales, realización de un informe de aprendizajes esperados que quedó pendiente para que el profesor o la maestra que recibe el grupo el año entrante sepa cuáles fueron esos aprendizajes que no se desarrollaron y que son base para el desarrollo óptimo y realización del siguiente paso como un proceso de transición y realizar prácticas para preparación de los estudiantes que presentarán por supuesto sus pruebas de aplazado o de ampliación.

Este es otro escenario que son aquellas asignaturas semestrales como Artes Industriales y Hogar, que son semestrales; tal vez la señora Rocío Torres nos amplía aquí un poquito.

Señora Rocío Torres: Estas asignaturas de Artes Industriales son las que se imparten en centros educativos académicos que tienen 3 periodos lectivos pero que estas asignaturas se imparten sólo en dos semestres. Lo que estamos diciendo es que las asignaturas impartidas bajo esta modalidad, considerando que el segundo periodo había iniciado el 16 de julio y la huelga se da en

septiembre, si tuvieron tiempo de realizar evaluación de algunos componentes como son trabajo cotidiano, tareas. Incluso se hizo un sondeo y nos dijeron que la primera prueba de este semestre ya se había aplicado, entonces la idea es que si se continúa con el proceso se planifique de manera que se retomen los aprendizajes esperados. Pueden ser esos aprendizajes esperados que ya se habían desarrollado desde que inició ese semestre y se elabore la prueba que hace falta para entonces poder, con todos los componentes de la calificación, hacer el cálculo de la nota correspondiente a ese segundo periodo o a ese segundo semestre, y en caso de no contar con los valores porcentuales de todos los componentes, se tiene únicamente resultados parciales, esos resultados parciales se dejan con carácter formativo y por lo tanto, no se cuenta ese semestre para determinar la condición de los estudiantes; al considerarse con carácter formativo ese periodo entonces no se considera para efectos de la definición de la condición de los estudiantes.

Señor Andy Flores: Continuando con las modalidades semestrales, en el caso específico de los CINDEAS e IPEC, vamos a empezar a hablar de los que cursan el cuarto periodo del tercer nivel que son los que son postulantes para bachillerato del presente curso lectivo. El cuarto período del tercer nivel, para educación de adultos, no será considerado como requisito para realizar las pruebas nacionales de bachillerato ni para el cálculo de la nota de presentación de estas pruebas. Para las notas de los módulos correspondientes al cuarto periodo del tercer nivel del plan de estudios de la educación de adultos, por ejemplo IPEC y CINDEA, continúan en su proceso evaluativo iniciado el 16 de julio, que tiene la ventaja de lo comentado en la oferta anterior que mencionó doña Rocío. Para eso se considera la información recopilada hasta la fecha y tiene ese valor adicional que ya se realizó una primera prueba en la mayoría de los casos. Se continúa con los siguientes componentes: cotidiano, tareas, asistencia y proyecto según corresponda. El porcentaje correspondiente a la prueba que nos explicara por motivo de movimiento de huelga, se otorga en su totalidad porque esta oferta es muy particular en relación a que los módulos tienen cierta cantidad de créditos y se aprueban de manera independiente. Ahora, si para el resto de los grupos que corresponden al primero, segundo y tercer nivel, primer nivel equivalente a primaria, segundo nivel equivaldría al tercer ciclo de la educación general básica y el tercer nivel a la equivalencia de décimo y undécimo, en este caso el cuarto período se exceptúa. Las acciones a realizar acá son: un repaso de aprendizajes esperados que se hayan desarrollado, priorizar los aprendizajes esperados que puedan estar pendientes, realizar prácticas y centros de estudios, tareas para repaso y reforzamiento, estrategias individuales de trabajo cotidiano para determinar una base gradual de posibles dificultades que presenta el estudiantado. Cada docente elaborará un informe de aprendizajes esperados que no fueron

desarrollados en el presente curso lectivo con el fin de que en la siguiente etapa del proceso se pueda tomar como referencia y continuar.

Siguiendo con la modalidad semestral para tener nota de los módulos de los grupos de primer, segundo y tercer nivel, excepto el cuarto periodo se continuará con el proceso evaluativo iniciado el 16 de julio para eso se considera la información recopilada hasta la fecha, componentes de trabajo cotidiano, tares, asistencia y proyectos según corresponda. El porcentaje de la prueba se otorga en la totalidad del porcentaje, por el motivo del mes de huelga y de esta manera se completa el valor porcentual del componente.

La población estudiantil que no logre la nota mínima de aprobación tendrá la condición de aplazado lo que le requeriría por parte del docente a cargo de la planificación de acciones que le permitan brindar acompañamiento para presentar la primera prueba de ampliación del segundo período y definir las actividades de recuperación en los casos que corresponda porque solamente se realizaría con los módulos no académicos. La prueba de ampliación se realizará en las fechas establecidas según el centro educativo.

Una vez concluida la presentación, se hacen los siguientes comentarios y observaciones.

Señora Gilda Montero: Buenas tardes a todos. Yo no sé si soy yo la que estoy perdida porque cuando me hablan de 78 bis y lo busco en el reglamento de evaluación de los aprendizajes, corresponde a otro tema que no es el que ustedes me están indicando, porque si yo me voy al artículo 78 dice lo siguiente, "de la promoción en los cursos por tutoría", entonces quisiera saber cuál 78 es, en cual lugar es que lo están observando ustedes que no es el mismo que yo estoy observando.

Señor Fernando Sanabria: No, es que realmente el 78 es donde termina el capítulo IV, entonces es en el lugar inmediato que cabría el 78 bis y los bis incluyen a efecto de no correr toda la numeración anterior ni la posterior.

Señora Gilda Montero: ¿Y legalmente así es como funciona entonces? ¿Llamarle 78 bis?

Señor Fernando Sanabria: Sí señora. Es específicamente eso para no afectar toda la numeración posterior porque si no habría que empezar a correr todos los artículos y se produce un pequeño desajuste en la norma.

Señora Gilda Montero: Sí, porque yo tendería a pensar de 78 bis se refiere específicamente a ese artículo 78, es sólo para un asunto en aclaración.

Señor Fernando Sanabria: El problema es que no hay ningún artículo dentro del REA que tenga ese supuesto entonces habría que incluir un artículo y correr toda la numeración, esa sería la complicación.

Señor Fernando López: Entiendo la justificación que da el licenciado pero sí me parece que ubicaron un 78 bis que no tiene relación con el 78. Si hay una situación su generis, muy particular. A mí me parece que todo lo que ustedes están presentando se relaciona con el 44. Yo les sugeriría que piensen en abrir un 44 bis y no un 78 bis, porque estamos hablando de la aprobación del año escolar, entonces si ustedes leen el contenido del 44 calza más 44 bis con el contenido que ustedes tienen con observaciones que podrían hacerle por el contenido del mismo artículo y no un 78bis que el 78 se refiere a otra cosa como dice doña Gilda. Generalmente cuando hemos hecho modificaciones al reglamento y se crea un bis, ese bis tiene relación con el artículo original por cuestión de orden ya no solamente por el articulado, sino por cuestión de orden y si ustedes revisan ese de la aprobación del año escolar y el contenido de lo que ustedes están sugiriendo se amarra muy bien. Esa en mi sugerencia que sería de forma.

Se le da lectura al artículo 44 del REA. Yo me refiero a que este abarca modalidades y cierra, el título del artículo es aprobación del año escolar que es el tema general de la propuesta que ustedes están haciendo y tendría un poquito más de relación con esto que con el 78 que habla de las tutorías.

Señor Fernando Sanabria: Realmente viéndolo desde esa perspectiva, porque la propuesta abarca muchos temas, uno de los temas que se relaciona mucho es la promoción; podríamos darle el 44 bis.

Señor ministro Edgar Mora: entonces para poder concluir esta etapa de la conversación cualquier numeral que se introduzca será bis y entendemos que don Fernando Sanabria está de acuerdo en que sea en el 44 por lo tanto se cambia el numeral de la propuesta del 78 al 44 y queda como 44 bis.

Señor Kenneth Salas: Buenas noches compañeros, doña Giselle, compañeros de la Dirección de Desarrollo Curricular. Casualmente antes de que iniciara la sesión del día de hoy estábamos dialogando con respecto a esta situación, a mí me parece que independientemente donde se ubique esta modificación o inclusión más bien el objetivo de fondo es claro que es el bien superior de la persona menor de edad y el favorecer en la línea de la justa

causa ser consecuente con los muchachos. Yo creo que los compañeros han pormenorizado muy bien los alcances de esta propuesta. Yo podría decir que en este momento cualquier estudiante pues es víctima de las circunstancias y que bajo ninguna circunstancia se pueden afectar. Por eso digo que sea en el 78 muy personalmente hablando, o en el 44, yo creo que la inclusión es pertinente y necesaria a fin de que exista esa herramienta que permita dar una salida a estos estudiantes que en este momento tanto ellos, padres de familia, como los mismos profesores estamos como en el limbo, de cómo ver la salida a esta situación de la evaluación. Y repito, veo que se han tomado los pormenores del caso por parte de los compañeros de Evaluación considerando las ofertas, entonces yo creo que la cuestión de ubicar el artículo podemos llegar al consenso pero sí tal vez ver la situación de fondo y los que están en las diferentes ofertas. En el caso mío de secundaria bien decían, y me agrada mucho ver que contemplaron a los muchachos de décimo y undécimo de un colegio técnico porque ya los de duodécimo se fueron y gloriosamente gracias a modificaciones de esta naturaleza en ese momento están realizando su práctica supervisada y el 25 harán su examen de especialidad técnica precisamente porque fue una toma de decisiones oportuna. En ese particular yo veo bien la propuesta y creo que lo de la colocación del artículo bis, bien lo decía el señor ministro, creo que se puede llegar fácilmente a una conciliación.

Señor Fernando López: Yo si quisiera ver la propuesta del artículo, el texto.

Se le da lectura al artículo de la propuesta presentada por la Administración.

Señor Fernando López: He sido consecuente con la Administración en el sentido de apoyar las decisiones pertinentes cuando se ha requerido y otorgarle las herramientas a la Administración siempre que sean necesarias. A mí particularmente me preocupa este tipo de modificaciones por cómo va a quedar el decreto al final, o sea le estamos otorgando a la administración todo, este Consejo, o sea 'hagan'. Entonces, yo lo que sí quisiera es, en virtud de que hay una buena voluntad me parece que así lo manifiesta este Consejo, en todo momento que se ha traído y se ha justificado propuestas de cambio para atender la situación que se presenta, propongo valorar la posibilidad de que en este último párrafo nosotros tengamos como Consejo la posibilidad de conocer los cambios antes de que la Administración los implemente. Si bien es cierto la idea de que ustedes vengan acá al Consejo, es de que se haga una modificación al decreto es con el afán de tener un poco más de capacidad de maniobra y no pensar en que había que modificar el decreto para aplicar alguna medida necesaria. Entonces yo estoy de acuerdo en es. En lo que no estoy de acuerdo es en dar totalmente el cheque en blanco, entonces ese cheque yo le pondría una cifra casualmente en ese último párrafo y diría "el

ministro de educación comunicará, (para pensarlo en voz alta) o expondrá al Consejo Superior de Educación las medidas que va a implementar para su debida aprobación", antes de que se aprueben, por supuesto. Y yo creo que el Consejo tiene la facultad para reunirse en el momento que el señor ministro nos llame de manera extraordinaria. Sería más rápido que nosotros conozcamos el asunto y no que salga publicado en La Gaceta, entonces nosotros le damos la revisión, le hacemos los aportes del caso si es que son pertinentes y le decimos: "tome, ahora sí", pero aquí ya me queda, y digo esto a título personal, no sé qué opinan los demás compañeros, me queda ya el tema de que prácticamente el reglamento quedaría para que la administración, obviamente Fernando me va a decir, si mire don Fernando es que vamos a usar el criterio de razonabilidad, el de proporcionalidad y todo lo que ustedes quieran decirme, pero de alguna manera el decreto va perdiendo esa autonomía de decreto de reglamento porque ya le deja a la administración totalmente la libertad que nosotros se la estamos dando. Entonces yo creo que aquí me parece, por ejemplo, en la propuesta que hacía a doña Alexandra en el tema de las ponderaciones podríamos valorar algunas opciones. Por ejemplo, el señor ministro nos contaba la vez anterior la preocupación que hay de algunos estudiantes cuando se encuentran con que el tercer período tiene un valor de un 40%. Ustedes hicieron unos ejercicios, tienen unos escenarios, yo estuve trabajando y estuve compartiendo con algunos compañeros otros escenarios porque esto ha sido preocupación de todos. Entonces, como lo discutimos un día de estos aquí en el Consejo, tal vez el tema no es pensar en regalar una nota sino más bien reconocer lo que el estudiante ha trabajado y trabajar técnicamente una propuesta de tal manera que le permita al estudiante que va mal beneficiarse de la propuesta y al estudiante que va bien de igual manera pero que no sobrepase el 100. Entonces un día de estos estuvimos por aquí, extra micrófono, conversando sobre esa idea, entonces a raíz de ese escenario especialmente donde hay 3 periodos tiene esa particularidad, ya cuando nos plantean el escenario del semestre ya ahí obviamente valorar lo que ustedes traen. Por ejemplo, en ese escenario, vean que mi participación va en dos sentidos, lo otro y esto que es propiamente ya más especifico. En ese escenario que estamos hablando podríamos tener un muchacho, para que Rocío Torres haga números, que en el primer trimestre tenga un 75, en el segundo tenga un 67 y no sabemos qué nota va a tener en el tercer trimestre; pero si hacemos un ejercicio en el cual yo pueda sumar el porcentaje que obtuvo en el primero más el segundo y promediarlo y a ese adicionarle, ya como técnicamente lo ha hecho la administración en otras ocasiones, en el tema de macro evaluación, la curva que en este caso es el esperado que podría aumentar un estudiantil sobre la base del 30 que serían diez puntos, entonces adicionarle esos diez puntos nos va dar un ejercicio en el que el muchacho tendría un 78%. Aquí está el ejercicio y este escenario se

lo puedo demostrar con alguien que tuvo buenas notas se lo puedo demostrar con alguien que tuvo notas de 100 y no se va a para de 100, entonces aquí tenemos como bien se comentaba una posibilidad en la cual haciendo esto beneficiamos al estudiante en la expectativa que él tenía de que en ese tercer trimestre él podía sacar una mejor marca y vean que interesante en el segundo escenario que me llamó mucho la atención de un estudiante que empieza con 90 en el primer trimestre y 90 en el segundo al hacer la operación que estamos haciendo él tendría en el tercer trimestre un 94.37%, que sería como para efectos de darle un reconocimiento a lo que él trabajó pero también a la expectativa que tenía el estudiante de que en el tercer periodo podía aspirar a un 40%. Entonces son algunas de las observaciones que yo podría hacer, traigo otros apuntes ahí porque me parece que el tocar los demás artículos incluso había pensado que posiblemente el que ustedes traían era el 42, para efectos de modificación porque 42 si es cierto toca sólo primer, segundo y tercer periodo pero es el que abarca la mayoría de los estudiantes porque estamos hablando de primero, segundo, tercero y cuarto ciclo sobre educación diversificada y entonces ya los que quedan obviamente son menos pero esto es una posibilidad, entonces mi participación va en eses dos sentidos, el primero que sería valorar esa parte que lo dejo a que los compañeros,. No sé si están de acuerdo, y lo otro que con mucho gusto si hay interés y si ya lo están haciendo así los felicito, pero si hay interés en lo que yo pueda colaborar con mucho gusto.

Señor ministro Edgar Mora: antes de pasar la palabra me voy a referir yo, tal vez para cerrar una confusión acá.

Voy a referirme por lo menos a dos de las partes de lo que mencionó don Fernando. La primera es que efectivamente estamos muy agradecidos nosotros en la Administración, el Ministerio con la apertura y buena voluntad que ha mostrado este Consejo. No necesariamente o no solo con nosotros como administradores sino como dijo don Kenneth ahora fundamentalmente con los muchachos, porque esto no es un asunto de quien manda, ni quien controla, sino cómo hacemos las dos partes para ayudarle a los muchachos y cuál es la mejor manera de hacerlo independientemente de si nos sentimos cómodos o no porque actuar en estados de situaciones contingentes no es cómodo para nadie y esto es algo que quiero aclarar no porque tengamos más responsabilidad y más discrecionalidad nos sentimos más cómodos en el Ministerio, todo lo contrario, nos sentimos más comprometidos con la situación de los muchachos entonces primero agradecer eso y también aclarar que la buena voluntad es recíproca Fernando. Es decir, también hay buena voluntad no solo de ustedes hacia nosotros sino de nosotros hacia ustedes, en particular la mía es absolutamente buena y eso establece un pacto de reciprocidad que

además permea con un sentido ético cualquier decisión que ustedes estén tomando y que yo esté proponiendo; y lo tercero que quiero decir al respecto es que a mí como ministro no me interesa que me den atribuciones permanentes. A mí me interesa resolver esta situación en particular con la certeza de que casualmente ese pacto de reciprocidad alberga la posibilidad de que si se presentara cualquier otra situación parecida, que esperemos que no, yo pueda recurrir al Consejo Superior a pedir casualmente un estado contingencial de discrecionalidad. En ese sentido yo quiero aclarar que la voluntad no es que éste 44 bis tenga una vida permanente dentro del decreto si no que se extinga en cuanto termine la circunstancia que lo motiva, la naturaleza temporal e incluso motivada por una situación que tampoco hay que ignorar. No es una contingencia natural fortuita, es una contingencias voluntaria y por lo tanto nos obliga a actuar también en relación a una circunstancia donde hay una contingencia es decir no solo una contingencia si no una contención y quiero remarcar esto, si fuera un huracán, el huracán ya hubiera pasado tendríamos que lidiar con las consecuencias del huracán pero el huracán no estaría obstaculizando la posibilidad de que realizáramos las acciones no habría un espíritu contencioso del huracán pero aquí hay un espíritu contencioso, es decir, hay una polémica abierta y hay una contradicción entonces las acciones que la administración requiere desarrollar requieren de un ambiente como el que estamos proponiendo acá donde no haya un control previo pero donde si ofrecemos un control posterior porque el micro manatchmen que dirían en inglés de esto, puede ser mucho más complejo de lo que uno se imagina y el Consejo Superior de Educación podría estar entrando en una especie de coadministración del proceso lo cual lo hace responsable y no nos dejaría a nosotros la posibilidad de tener al Consejo Superior de Educación cómo monitor y evaluador de las acciones que estemos desarrollando, en ese sentido quiero aclarar la posición del ministerio respecto a este artículo 44 bis, a lo que don Fernando mencionó y a la voluntad de que los poderes especiales que nos están transfiriendo a partir del 44 bis se extingan una vez que se extinga la circunstancia que los está motivando.

Señora Gilda Montero: Casualmente yo quería tocar dos puntos, el número uno, agradecerles que de parte del MEP exista la iniciativa de proteger al niño que está muy bien contemplada en el Código de la Niñez y la Adolescencia en el artículo quinto en su interés superior pero también está contemplado en el capitulo quinto, artículo 58 inciso a) que es garantizar una educación de calidad e igualdad de oportunidades y enfatizo igualdad de oportunidades, porque en este momento es una situación donde todos deben de tener igualdad de oportunidades quienes hayan estado presentes y quienes hayan estado ausentes, yo quisiera como hacer ese énfasis y lo otro si me voy a permitir estar en desacuerdo con usted don Edgar, porque sí bien es cierto en

el reglamento del Consejo Superior de Educación que me parece que es el documento que nos rige a nosotros como órgano, dice en su artículo número dos que corresponde a este Consejo ejercer control de su calidad y a mí me parece que si nosotros estamos acá tomando decisiones estamos potestados a ejercer ese control entonces no me parece tan desatinada la idea de don Fernando de solicitar de previo las acciones específicas que pudieran surgir a raíz del cambio y también en el inciso c) nos dice que tenemos que propiciar un desarrollo armónico de la educación y en ese desarrollo armónico puesto no significa que nosotros vamos a meternos con el trabajo del MEP pero sí somos un órgano decisorio y como órgano decisorio me parece que tenemos que tener una enorme responsabilidad en cuanto a lo que estamos permitiendo y en cuanto a lo que se está haciendo en la Administración y en el artículo tres, también nos dice que le corresponde al MEP la ejecución de los planes, programas y demás acuerdos emanados del Consejo entonces está muy clara la limitación que ustedes tienen y la capacidad que tiene este órgano para tomar decisiones y pienso que si el reglamento del Consejo esta acá es para que nosotros lo ejecutemos, en ese sentido yo sí quisiera como que recordemos cuáles son nuestras funciones compañeros que están muy debidamente reglamentadas.

La señora Giselle Cruz le da lectura al nuevo artículo 44 bis.

Señor Fernando López: Es que esa parte está bien, esa parte yo la veo bien, puede terminar en el 2018, yo lo que insisto es como bien lo señala la compañera y basado en el principio de legalidad que nos da el reglamento y la ley, es en que nosotros si podemos hacer lo que yo estoy proponiendo o sea, esto no es co administrar y lo está diciendo el reglamento, entonces es sencillamente agregar ahí o sea nosotros los estamos apoyando, estamos diciendo que estamos dispuestos, la idea es que el Consejo conozca aquellas situaciones donde va a ver cambios y que no necesariamente van a tener que ser publicadas en el decreto, o sea, si hacemos esta modificación va a ir a decreto, estamos de acuerdo nada más que al fin y al cabo los cambios de se van a implementar vienen aquí se revisan, se aprueban y no van a ir a que decreto porque ya salen con el respaldo de un acuerdo del Consejo o sencillamente porque que el Consejo lo conozca, entonces ganamos tiempo, ganamos espacio operativo pero en atención a lo que dicta el reglamento del Consejo tenemos esa facultad como Consejo, entonces yo lo que decía nada más es agregar en ese pequeño párrafo agregar esa parte, lo demás está bien porque como dice el señor ministro al finalizar la situación fenece el asunto y entonces no hay ningún problema pero es por cuestión de forma y legalidad.

Señor ministro Edgar Mora: yo quiero también recordar que nada más para volver a abrir otro paréntesis que esta es la tercera decisión y que hay un antecedente que demuestra digamos es decir, no quiero que quede ninguna impresión de que habido un abuso de la decisión que se ha tomado aquí en el Consejo, nos hemos digamos no solo hemos propuesto sino que hemos adherido y hemos informado. Yo creo que aquí lo que está en el detalle es que es lo que significa informar de previo, si informar de previo es que cada uno de los detalles de las decisiones tengan que venir aquí no hay una agilidad garantizada y lo que estamos buscando aquí es una agilidad para resolver situaciones contingenciales en un corto tiempo.

Señor Leonardo Garnier: A mí me parece que en realidad las dos posiciones son compatibles, porque me confirmaba el ministro que el objetivo no es dejar un portillo abierto, porque la preocupación sería que a futuro y aduciendo cualquier excusa, un ministro decida hacer lo que le da la gana y ya está el artículo en el decreto y eso no es eso lo que el despacho está planteando. Yo concuerdo con la preocupación de Fernando y de Gilda que eso quede abierto, lo que el gobierno está buscando es, como decía Fernando, no tener que ir a un decreto cada vez que esto pase y no tener que someter el detalle de las medidas que se tomarían, ya que esas casi que hay que cambiarlas semana a semana. Entonces no sé cómo les sonaría si en vez de decir "el Ministerio de Educación Pública ante situaciones de fuerza mayor y de caso fortuito que impliquen la suspensión de lecciones, afecten el desarrollo del curso, afecten el desarrollo de la evaluación, la determinación de la promoción, mediante resolución motivada emitida por el ministro o la ministra se encuentra habilitando para implementar", que pusiéramos en una situación de ese tipo, "el MEP podrá solicitar la autorización del Consejo para proceder con un plan de emergencia que haga esas otras cosas", o sea que lo único que el ministro necesita es venir al Consejo, que el Consejo diga "en efecto esto es una situación de emergencia, actúe, y actúe como a usted le parezca que hay que actuar, no nos vamos a meter en el detalle", entonces yo creo que eso salvaría el reglamento, pues como reglamento no permitiría que de pronto un ministro decida que cualquier cosa es una emergencia por el mismo.

Señor ministro Edgar Mora: Yo, para que conste estoy totalmente de acuerdo en que sea así, no es la voluntad dejarme una patente de corso aquí, es decir, más bien es un problema que quede abierto, entonces a mí me parece que lo que el ministro sí debería de hacer, es hacer lo que yo estoy haciendo hoy, que es pedir la autorización de actuar bajo un esquema excepcional y esa es la autorización que el Consejo Superior de Educación debe de dar basándose en dos premisas básicas de la Administración pública de un ministerio tan complejo como este: uno es la confianza si falla el Consejo debería rechazarle

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

al ministro la autorización para actuar de manera excepcional y dos reservarse el Consejo Superior de Educación la posibilidad de evaluar lo que el ministro hizo, no participar de lo que el ministro hizo, porque no queda ningún otro ente superior que pueda pedirle cuentas al ministro si tanto el Consejo Superior como el ministro se amarran a unas mismas decisiones técnicas y a mí me gustaría que ustedes me evaluaran no que formaran parte del proceso de decisiones, casualmente para tener donde rendir cuentas entonces yo estaría de acuerdo en que se proceda con el cambio de la redacción de tal manera que lo que se diga es que se autoriza y que el ministro queda obligado a ser autorizado cada vez que tenga que pasar por acá por el consejo para ser autorizado que no se dé a sí mismo la decisión de cuando actuar de este modo.

Señor Manuel A. Bolaños: De previo a esta sesión algunos compañeros nos encontramos muy cerca de acá más abajo y ya comentábamos cosas al respecto y las cosas que comentábamos yo veía los compañeros que hoy están aquí quizás, no me identificaban sabían a lo que venían, y nosotros ya hablábamos en los mismos términos de lo que aquí se iba a plantear y aunque sea reiterativo vale la pena hacer las siguientes precisiones, como dice bien doña Giselle estamos en una situación extraordinaria, ante una situación extraordinaria estamos tomando medidas temporales y esas medidas temporales si algo respetan son las competencias de acción, permítanme llamarlo así. El despacho o el ministerio en reconocimiento de sus competencias sabe que debe acudir al Consejo y el Consejo en reconocimiento a sus competencias sabe que debe proceder conforme a derecho en lo que se propone, en el respeto de todos esos escenarios yo creo que de una manera más que puntual se está dando la oportunidad de atender el interés superior del estudiante que es el único que está en juego y me alegra en particular que ésta sea la tercera ocasión en un tiempo muy corto donde en el marco del ejercicio constitucional de nuestra función se requiere una aprobación del Consejo para que todo lo que en adelante sea conforme a derecho, ese reconocimiento creo sobra decirlo pero por si acaso es en el que todos estamos comprometidos y por el cual todos creo que vamos a apostar.

Señor Fernando López: Creo que la propuesta que hace don Leonardo es bastante conciliadora, lleva el espíritu de la propuesta que yo estaba sugiriendo en otro lugar lo cual no me desagrada del todo. Lo que creo que sí y aquí tal vez quisiera dejar claro, es que el reglamento de evaluación de los aprendizajes, el decreto 40862, es un decreto ejecutivo que se aprueba mediante el acuerdo 0672-2017, después de una discusión enorme que participó también doña Rocío en varias sesiones y que si tal vez sin pesar, señor ministro, porque es que le estamos dejando un gran espacio de acción,

tal vez la situación básicamente aquí es que en todo momento el decreto es un acuerdo del Consejo y que lo que se haga con o en materia de evaluación debe corresponder a un acuerdo del Consejo en el nivel macro, pero al hacer este tipo de aprobaciones nos salimos de acá porque estamos dando la facultad a la administración para que haga otras cosas que no están propiamente en el decreto y por eso es que ahí es donde verso mi participación básicamente porque la naturaleza misma del decreto y del acuerdo del Consejo está tomando otro rumbo por la necesidad que está viviendo el país, estamos claros y entonces en ese sentido es que fundamento la idea que esto lleve ahí ese espacio en el cual el Consejo no pierda, como decía doña Gilda, y como establece el reglamento del Consejo de vista la ejecución de este decreto como tal porque es producto de este Consejo. Esto es producto de este Consejo, todo lo que está aquí, entonces resulta que ahora estamos otorgándole a la Administración hacer cosas que no están acá van a ser parte de la misma situación que se vive y entonces desde ese punto no faltará quien pregunta ¿y eso pasó por el Consejo? y muchas de esas cosas no van a pasar por el Consejo porque ya se le está dando la facultad a la Administración para que actué así, entonces eso es parte de lo que yo quería aclarar porque esta propiamente en la página dos del decreto del reglamento.

El señor ministro da lectura de cómo quedaría el artículo 44 bis, con las observaciones propuestas por los señores miembros del Consejo Superior de Educación.

Señor Fernando López: yo creo que tal vez amparado a esto le corresponde el análisis de lo otro, pregunto, de los escenarios.

Señor ministro Edgar Mora: Sobre los escenarios quiero decir una cosa que me parece muy importante: ninguna idea como la que usted presentó aquí debería de ser descartada si los miembros del Consejo tienen una idea pueden aportarla sin necesidad de que esa idea venga precedida o amparada en un poder especial, todos estamos, más bien por todos los instrumentos legales que aquí decimos defender, especialmente la Constitución Política, todos estamos obligados a proponer todo lo que podamos con tal de resolver una situación de estas, y aquí quiero también sentar la buena disposición de la administración que estamos acá, estamos en la mejor disposición de recibirlas y las recibiremos con respeto y con ganas de que sean las correctas para podernos ayudar a salir adelante.

Señor Fernando López: Visto lo que presentan los compañeros y la señora Viceministra hice unos apuntillos ahí que sí quisiera tal vez permitirme expresarlos. Tal vez sería importante tomar en cuenta, doña Giselle y

compañeros, en virtud de que restan, esperemos en Dios, días de clases del curso lectivo 2018, pensar en que se eviten al máximo las interrupciones de clases, ese es un elemento importante, después que no sé si la Dirección Curricular habrá pensado en la priorización de aprendizajes por lograr necesarios para el nivel siguiente, o sea pensando en que ya donde llegamos, pero de pronto para el nivel siguiente yo puedo decir: bueno un niño en matemáticas requiere entrar con tales y tales habilidades y priorizar un poco el tema, luego obviamente, pues así como lo decían ellos, mantener el tema de las pruebas de aplazados tal y cual lo establece el reglamento y todas las demás estrategias que ustedes expusieron, y que las pruebas de aplazados, no se doña Giselle, si pueden valorar que las pruebas de aplazados se pasean del 3 al 7 de diciembre, esto nos va a permitir eventualmente un mayor aprovechamiento de los días lectivos. Además de eso ya revisé el calendario escolar para ver cómo acomodar el asunto y lo vi con algunos asesores de manera que podría verse y tomar en cuenta, además de eso que la pruebas de aplazados que involucren los aprendizajes relevantes en el primero y segundo periodo, porque en este caso vean que la situación muy particular vamos a tener muchachos que hicieron primero y segundo periodo, pero quedan aplazados, entonces evidentemente eso hay que limitárselo a los profesores para que no vayamos a tener y que sean aprendizajes relevantes, un poco extraído del aporte de algunos asesores y compañeros que desde hoy tenía reuniones en varios circuito y me han manifestado su gran preocupación en esto, yo creo que son aportes que les puede servir a ustedes y que estamos en la mayor disposición como dijo doña Gilda, de colaborar porque hay que sacar la tarea.

Señora Gilda Montero: Para aportar, yo también tenía por acá apuntado que el registro PIAD, la plataforma tendrá que sufrir algunas modificaciones. Sí me preocupa un poquito eso porque todavía en setiembre había una modificación en PIAD. Íbamos por la versión número ocho, si no me equivoco, entonces sí considerar que si vamos a hacer algunos cambios habría que cambiar entonces la plataforma PIAD y ver qué versión habría que sacar para poder corregir en caso de que cambie la ponderación, porque ya está diseñada la ponderación en el PIAD 30, 30, 40, entonces habría que hacer cambios significativos en el caso, hacerlo a pie podría ser una alternativa pero sí que consideren ese asunto.

Señor Leonardo Garnier. Quisiera hacer un comentario que les podría servir para la reforma planteada. Uno siempre hace los cambios pensando en ayudar con justicia a los estudiantes, pero ayudarlos "en promedio" no quiere decir ayudarlos a todos. Por ejemplo, cuando ustedes dicen que las notas del tercer

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

trimestre solo se ustilicen con fines formativos para aquellos estuiantes que sí terminaron el curso lectivo, yo pensaría en el riesgo de que para un estudiante que tenga buenas notas en ese tercer trimestre, no es conveniente ni justo que esa buena nota solo cuente como evaluación formativa. Yo creo que sería mejor buscar una forma en que – dados los problemas de la huelga – la nota del tercer trimestre no cuente cuando perjudique al estudiante, pero que sí pueda contar cuando esto beneficia al estudiante, ya que la huelga no fue su responsabilidad.

Se somete a votación, contando con siete votos a favor.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 03-47-2018

> ***Artículo 1°- Adicionar al "Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes - Decreto Ejecutivo N° 40862 -MEP ", del 12 de enero de 2018, el artículo 44 bis, el cual se leerá de la siguiente manera:***
>
> > ***"Artículo 44 bis.- Autorizaciones especiales para el Ministerio de Educación Pública en torno al desarrollo de la evaluación de los aprendizajes y la promoción. El Ministerio de Educación Pública, previa autorización del Consejo Superior de Educación, ante situaciones de fuerza mayor y caso fortuito, que impliquen la suspensión de lecciones, afecten el desarrollo del curso lectivo, el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes y la determinación de la promoción de la población estudiantil, mediante resolución motivada emitida por el ministro o la ministra de educación, se encuentra habilitado para implementar las acciones administrativas y técnico-académicas que garanticen el derecho a la educación y la correcta conclusión del proceso educativo de la población estudiantil. La presente habilitación, resulta aplicable a las disposiciones previstas en los capítulos II, III y IV de este reglamento.***
> >
> > ***Toda acción implementada por el Ministerio de Educación Pública al amparo de este artículo, deberá apegarse a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, a su vez poseerá una naturaleza temporal, limitándose su vigencia al curso lectivo en el cual se ha producido la suspensión de lecciones.***

El Ministerio de Educación Pública, comunicará toda acción implementada de forma directa al Consejo Superior de Educación y los centros educativos interesados."

Artículo 2.- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 5

Presentación, segunda parte "Balance crítico de los objetivos, modelo evaluativo, resultados y uso de la información de las pruebas nacionales de bachillerato como instrumentos de certificación de los aprendizajes de los estudiantes", por parte de investigadores de la Universidad Nacional.

Señor Francisco González: Buenas noches nuevamente, hoy vamos a continuar con la presentación que iniciamos el lunes, ustedes recordarán que abordamos primero cuatro grandes componentes, abordamos el tema de los objetivos luego el modelo de evaluación y terminamos en esa ocasión con resultados, el tema de los resultados en las distintas presentaciones y relaciones; ahora vamos a continuar con lo que sería el uso de la información partir de los mismos informes que elabora el Ministerio de Educación Pública, entonces nos vamos a centrar en el uso de la información y posteriormente trabajaremos lo que hemos llamado unas conclusiones de carácter y terminaríamos con una síntesis concluyente.

Se realiza la presentación y posterior se hacen los siguientes comentarios.

Señora Helvetia Cárdenas: Buenas noches, felicitar al equipo investigador. Realmente lo que hemos escuchado en estas dos sesiones de trabajo es un balance crítico de las pruebas nacionales de bachillerato, creo que los resultados son elocuentes y definitivamente ustedes hacen una entregada de información sumamente importante y definitorio para este Consejo Superior de Educación cuya misión es dictar política educativa en el país.

Yo quisiera destacar y podría señalar muchos aspectos que ustedes indicaron que son muy relevantes en el desarrollo de la prueba y en el desarrollo de un país, los resultados son definitorios, pero yo quisiera destacar la riqueza metodológica del estudio. Hay una parte cualitativa muy importante que da cuenta de las entrevistas de las personas que han tenido a cargo toma de decisiones en el país, en lo que a pruebas nacionales se refiere. Y aquí llama mi atención o más bien quisiera que nos ampliaran un poquitito, cuáles fueron

los criterios que se utilizaron para definir las personas que se iban a entrevistar. Ustedes señalan a únicamente tres exministros, considerando el tiempo en que la prueba se ha administrado por parte del MEP. En mi opinión, es una cuestión muy personal, hubiera resultado muy interesante conocer qué mejoras se propusieron en las diferentes administraciones, qué acciones se tomaron en este sentido, porque cuando ustedes señalan los informes que se generan todos los años de bachillerato, creo que el Ministerio de Educación y el Consejo Superior, tomaron acciones a partir de esos resultados. Sería interesante determinar si la aprobación de diferentes modalidades aprobadas e indicadas en el estudio responden a los resultados de los informes supra citados, algunas de esas creo que pueden responder precisamente a esos informes. Entonces me gustaría un poco que detallaran cuáles fueron los criterios, porque cuando uno está haciendo una investigación define cuáles son los criterios para las entrevistas. Otra cosa muy importante que llama mi atención es que hoy ustedes colocan otros aspectos muy importantes que tienen que ver con las consecuencias de la medición y ahí también el estudio es contundente en cuanto a equidad y la validez cultural, esos son dos aspectos que este Consejo tiene que tomar muy en serio porque definen muy claramente cuál sería un camino por recorrer para la conclusión del estudio así como muy contundente que ustedes están planteando la transformación de las pruebas nacionales de bachillerato. Felicitarlos nuevamente, creo que el estudio es riquísimo y nos plantea un gran desafío a este Consejo.

Señor Francisco González: Primero agradecerle por sus generosas observaciones. Cuando nos planteamos esta investigación en enero del 2017, lo hicimos con la finalidad de darle primero al sistema educativo nacional y al país en general, un balance 30 años después que permitiera reflexionar, porque creemos que un país cuando adoptó esta política, bueno en tres décadas, no es poco para tener un modelo vigente y correspondía hacer el análisis que nosotros hicimos y arrancamos entonces construyendo una metodología que como bien usted señaló es una metodología mixta, que permite incorporar los elementos cuantitativos y los cualitativos y nos planteamos la escogencia de los entrevistados. Sin duda alguna quisimos, al entrevistar a los exministros, que era fundamental arrancar con don Francisco Antonio, que fue la persona que lideró el proceso de las pruebas, pero también con don Marvin porque realmente le correspondió a don Francisco Antonio solamente dos años de las pruebas, y en las actas o entrevistas previas también de alguna manera, voy a decirlo así, se podría estar esperando que las pruebas de bachillerato no continuaran en la gestión siguiente del ministerio. Entonces había también un interés por reconocer por qué se inició y por qué la gestión siguiente las mantuvo, y también de alguna manera cuales habían sido

esos cambios, y realmente había cambios ahí sustantivos. Luego también consideramos que el periodo de ocho años de don Leonardo marcaba un proceso importante, sobre todo en el cambio en algunos de los planes de estudio, entonces ahí también consideramos eso como vital y finalmente con doña Sonia Marta también quisimos tener un contacto pero nos fue bastante complejo digamos acceder porque ya era al final de su gestión, entonces ya se nos complicó un poco más el proceso. Ese es fundamentalmente el proceso, pero no quisimos verlo sólo desde las ópticas de los tomadores de decisiones de más alto nivel, sino que también fuimos a otros ámbitos y fue el ámbito de los expertos en educación y con los expertos en evaluación tuvimos una riqueza enorme con don Félix Barrantes, con don Pablo Mena, pero antes con don Félix y doña Liliam Mora, pero todavía antes con don Juan Manuel Esquivel, muy anecdótico. Por ejemplo el tema del 60 y el 40 tiene toda una discusión cuando ustedes analizan las actas de este órgano hace 30 años pues van a darse cuenta que hay dos actas una que se toma un día y otra que se toma el día siguiente donde se incorpora la nota de presentación, porque hay discusiones muy acaloradas, muy interesantes ahí, digamos que en la trama histórica. También doña Iliana Montero, contundente verdad en cuanto a su dominio, experiencia, conocimiento en materia evaluativa. Es más, ella ha formado una parte de las personas actuales en el modelo de gestión de la calidad, es sumamente crítica respecto a las pruebas y a las características actuales de la prueba, es inmensamente crítica en ese sentido. También luego pasamos a los otros ámbitos, luego quisimos entrevistar a los directores regionales por la competencia que corresponde, a los directores de colegio y entonces como es un trabajo también una investigación exploratoria pues tampoco hicimos una muestra pero logramos entrevistar 7 de las 27 direcciones regionales siempre con el criterio de ir a la zona norte, ir a la zona sur, ir a la zona atlántica; igual luego bajamos a los profesores, aplicamos encuestas a los estudiantes y encuestas a los profesores también entonces tenemos un grupo importante de estudiantes hicimos la investigación, un sondeo nacional, entonces se quisimos realmente como usted bien lo señala tener un balance también entre la información meramente dura y la información digamos de carácter más cualitativo.

Señor Manuel A. Bolaños: Creo que si en algún momento este Consejo tuviera la oportunidad, o se agendara el tema de las pruebas nacionales para un eventual cambio, la investigación que ustedes han realizado, y me permito felicitarlos, es más que importante. Hay espacios que no me doy por aludido en lo que plantea doña Helvetia pero sí recuerdo que en mi administración se dio un estudio concreto de la Universidad de Costa Rica, una consultoría de muchos millones que lidero como ministro, obviamente era la cabeza de la investigación, y don Juan Manuel Esquivel y todos conocemos la capacidad

de don Juan Manuel, y fue un tema muy importante porque ya venía terminando mi administración y don Leonardo tuvo a bien de recibir aquella consultoría de pago de este Consejo y fue muy importante para ulteriores decisiones que se tomaron en esas administraciones. Entonces el tema no es que se haya eliminado una persona o no se haya entrevistado sino que hay aspectos propios del tema que son de una relevancia muy puntual. Algo que plantee en aquella época, hasta donde me acuerde, por razones obvias es que el tema de las pruebas nacionales es un tema muy sensible y que cualquier abordaje sea en una investigación sea en una decisión de un Consejo Superior de Educación, sea en una propuesta de un ministro, siempre encontrará una serie de adversidades, por las cuales no se debe desistir ante una buena intención si no que se debe considerar más bien en sus diversas manifestaciones. Recuerdo que propuse una serie de modificaciones de manera muy integral, buenas o no, equivocadas o no, y me lincharon por todo lado, cosa que uno sabía que se daba precisamente por la sensibilidad del tema. Porque no se aborda directamente contra la persona que lo hace sino contra el entorno de lo que se propone por lo que se considera si hay una evasión del pago social porque la prueba tiene un pago ante la sociedad y ante la sociedad hay que dar una respuesta y esos temas muchas veces llevan a muchos actores que no siendo precisamente educadores editorializan, son columnistas y es bastante duro el procedo pero cuando uno tenía claro que era para abrir o poner los puntos sobre la íes, que era para abrir la discusión importante después de tanto tiempo, porque no se había dado, encontrarnos hoy con esta investigación que ustedes han hecho, recopilan parte de todo esto, recopilan parte de todos estos procesos y si nosotros nos corresponde agendar ningún tema en particular reitero, abordáramos tarde que temprano, y prefiero hablar de pruebes nacionales, porque así es como ha estado la normativa del sistema nacional de pruebas nacionales, tendríamos ya un insumo muy importante. Don Edgar el acierto que usted haya agendado que los compañeros estén presentes, que es lo actualizado porque entiendo que ustedes llegaron hasta el presente, hasta lo más inmediato y si no es el presente fue el año pasado, y si no es ahorita, entonces que más puntual que de predio a su presentación y de ahí estar muy agradecido que ustedes hayan traído, gracias a la opción que nos dio el señor ministro, la gentileza de presentarnos una investigación que se va a dar a conocer y que estoy seguro que aportará mucho a un tema que hoy en día este mismo Consejo ha tenido que recurrir en dos momentos a un escenario de solución: uno el fallo de la Sala Constitucional ante lo cual salió y me corrigen los compañeros salió el bachillerato a tu medida, si bien fue una cosa perentoria, pilotaje, pero salió, no tengo la evaluación porque no la conozco pero salió, y otra es la situación una externalidad al Ministerio pero estamos viendo y de ahí surgió el aumento a la nota de presentación, el aumento de otras cosas y hoy en día, hoy, de ahí el

atraso, que pena con ustedes, estábamos conociendo nuevas modificaciones al reglamento de evaluación de los aprendizajes, porque el Consejo y el señor ministro tienen que tener respuesta ante los conflictos, y hoy mismo, hace unos minutos antes de la presentación de ustedes, ya se volvió a modificar temporalmente, no de manera permanente, sino ante la situación que se vive, se volvió a abordar el REA y es el reglamento de evaluación de los aprendizajes de ayer ya no es el mismo de hoy. Hoy tiene un 44 bis que da una autorización para que la Administración proceda de conformidad con las situaciones que se están viviendo, porque hay que tener una respuesta ante el curso lectivo, y la primera vez que usted vino, el reglamento se acababa también de cambiar para las pruebas nacionales de educación técnica. Esta dinámica es lo que más me alegra, es una dinámica que los da insumos, y viniendo de ustedes, con la calidad como dice doña Helvetia, que lo estaba presentando y con el ejercicio de la investigación me siento más que satisfecho contar con un aporte tan, tan importante para cualquier decisión ulterior.

Señor Fernando López: Yo quiero agradecerle a los señores de la Universidad Nacional por la riqueza de la investigación. Creo que deja al desnudo un proceso que el ministerio viene trabajando y tal vez algunas de las cosas que particularmente a mí me llaman la atención. Lo mencioné en la sesión anterior: el tema del único objetivo que involucra la prueba de bachillerato, porque pruebas nacionales es un concepto más amplio, involucra otras pruebas, pero hay algo que queda al desnudo, que don Francisco me parece que dijo entre líneas, se evidencia en el ministerio de educación una desarticulación completa. Tenemos una dirección que es la que por mandato del decreto ejecutivo que tengo aquí en mis manos, el 40862 hace las pruebas, las prepara y coordina la aplicación de las pruebas con las direcciones regionales. Incluso algunas de las funciones que dice ahí que coordinan tampoco las coordinan, nos tiran la pelota para que nosotros hagamos las cosas, a las direcciones regionales, pero el simplemente hecho de hacerlas y aplicarlas, les aíslan de tal manera que hay otros elementos dentro del ministerio que pudieran aportar, como bien dicen ustedes en las síntesis conclusivas, y que no hemos podido, y creo que don Leonardo, recuerda que se quiso hacer un intento en el sentido de que la Dirección Curricular se involucre, porque tiene asesores que tienen que estar trabajando. Aquí hay un artículo que dice que la prueba tiene que ser elaborada con asesores de la Dirección de Gestión, con asesores nacionales, con asesores regionales y con docentes. Dejo la interrogante, pero más aún, terminan los resultados de ser preparado ya un informe, que por cierto, hay un artículo, creo que el 116, que dice que el Ministerio debe de venir a este Consejo, en el primer semestre del año a entregar el informe de las pruebas nacionales y siempre recordamos eso. Pero vean qué interesante, ¿qué hace la Dirección Curricular con esos

resultados, qué hace el Instituto de Desarrollo Profesional con esos resultados?, creo casi que sin temor a equivocarme que hacemos más las direcciones regionales y los colegios que lo que hacen esas instancias, y resulta que a veces uno observa que hay mucho más recursos para poder establecer un plan estratégico, de no seguir haciendo lo mismo para tener los mismos resultados, sino hacer las cosas diferentes para obtener resultados diferentes en el tema de bachillerato, pero no se hace. Yo entiendo tal vez un director como el director del Liceo de Poasito, resulta que tiene solo dos profesores de matemáticas y los dos profesores tienen algunas situaciones particulares entonces uno de los dos da bachillerato y revisan la promoción no voy a decir cuál es, pero cualquiera que ponga porque ya los ha aprobado, la promoción es muy particular, entonces claro el tema del bachillerato pues se las trae cuando uno hace un análisis y especialmente en la profundidad que ustedes lo han hecho pero ahí si nosotros las direcciones regionales y me imagino que las supervisiones y los colegios nos quedamos todavía esperando cuál es la dinámica que va a venir de arriba para ver cómo se operacionaliza, particularmente en la región que yo dirijo, no nos quedamos esperando antes de que usted mencionaba el tema de atender esto por grupos, por estratos, en atención a una iniciativa del ministerio que permitió crear una nueva unidad. Nosotros decidimos en Alajuela trabajar los colegios por modalidades para ver los resultados, entonces que yo he contado en este Consejo, que por ejemplo hace dos años hicimos un pequeño experimento a las sedes del colegio nacional virtual, que tengo ocho, se les ordenó no participar en ninguna otra actividad que fuera solamente estudiar ir a las tres lecciones por asignatura que tienen los tres días por semana, y solamente el año pasado la promoción subió en términos generales más de un 20%, la promoción en bachillerato, entonces eso nos permite a nosotros conocer que si yo atiendo la región que supera los 72 colegios, tengo pero casi 75 colegios si lo tiene por modalidad conociendo su contexto, conociendo su situación, podría obtener resultados diferentes y eso lo estamos demostrando con ese pequeño experimento que esperamos con una pequeña investigación para sistematizar la experiencia y demostrar que sí se puede pero en el tanto y cuanto este tipo cosas se hagan y vean que están haciendo de una dirección regional y pareciera mentira cuando nace de ahí la gente se empodera más que a veces si viniera de arriba, es una cosa extraña.

Le preguntaba yo aquí a ellas, don Francisco que de donde sale el concepto de prueba estandarizada, porque yo reviso el reglamento de extremo a extremo y no habla de pruebas estandarizadas. Yo con 16 años de ser director regional, el concepto de estandarizado que siempre me pregonaron fue estandarizado el proceso de aplicación, o sea lo que es estandarizado, es el proceso de aplicación de la prueba, entonces digamos cómo concepto de prueba

estandarizada. No sé si ustedes tienen algún otro concepto de dónde lo saca porque yo particularmente digamos en el reglamento no se menciona posiblemente como me decía la señora, se dice en los informes que hace la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, y es un concepto que me parece que sí está incluido de manera muy ligera en el sentido de que no es propiamente lo que se quiere decir cuando habla de estandarizado aquí un día de estos hubo una pequeña discusión donde se decía que todas las pruebas eran iguales entonces podría decirse que si son iguales son estandarizadas y yo ese día aclare que no es que todas las pruebas son iguales, entonces esa parte si me llamó la atención y quisiera saber si hay algo más pero sí agradecerles y agradecerle al señor ministro que abre este tipo de espacio porque nos ayuda a crecer y en una discusión que es muy rica y creo que va a llevar a un feliz término, muchas gracias.

Señor Francisco González: También agradecerle don Fernando, y realmente si está logrando ese nivel de trabajo en términos de grupos por modalidad pues nosotros creemos que es la forma en la cual se puede apuntar el análisis y también las propuestas o sea tenemos que reconocer que las modalidades de alguna manera reconocen particularidades y en función de esas particularidades deben establecerse los procesos de seguimiento, creemos que es importante. Respecto al concepto de estandarizado es los informes tal y como lo señaló Cindy, los informes del departamento de Gestión y de la calidad establecen una introducción donde detallan toda la teoría evaluativa, y reconocen que son pruebas estandarizadas porque pertenecen a la literatura en materia de evaluación que así lo consideren, es una prueba estandarizada porque no sólo proceso sino la aplicación verdad es estandarizada, les decía antes que ya hoy en día esas pruebas tienen una infinidad importante de observaciones críticas verdad entre todas ellas la validez cultural y la sensibilidad cultural sin embargo no es una teoría nueva, las pruebas estandarizadas sobre todo de orden psicométrico surgen desde finales del siglo XVIII, no obstante siguen teniendo una gran no digo pertinencia sino que siguen teniendo un gran uso en distintas digamos formas y su evolución digamos que ha sido más lenta de lo que se espera. Cuando les comentábamos las explicaciones del trabajo que hicimos a nivel de diferentes países recordarán que el tema de la validez cultural es un componente que hoy en día se reconoce mucho en los sistemas de evaluación general.

Señor ministro Edgar Mora: Yo quiero cerrar esta parte agradeciéndoles a todos ustedes los investigadores, haberse tomado más de un año en analizar este universo de datos y haberse motivado a sí mismos porque entiendo que es una iniciativa que nació de ustedes mismos y también celebro que hayan encontrado aquí en el ministerio suficiente ayuda y colaboración, esto creo que

señala también la importancia en términos generales independientemente de los resultados de esta investigación específica que va a ser muy útil para la toma de decisiones la relevancia de que este Consejo Superior de Educación junto con el ministerio desarrolle una agenda de investigación que pueda permitirnos no sólo recibir las investigaciones que por iniciativa propia desarrollan académicos e investigadores sino también con venir con ellos agendas de corto, mediano y largo plazo de investigación que permitan ir nutriendo el valor de la educación, yo creo que una de las cosas que más me ha llamado la atención desde que llegué acá es que siendo la educación posiblemente la unidad sectorial que más recursos destina y con mayor nivel de consenso lo hace de parte de la población en general no exista una agenda robusta de investigación que nazca de aquí mismo y que permita entonces al ministerio también ser rector de procesos de investigación como debería de serlo de otro modo sin investigación todos los que estamos aquí sabemos que prevalecen normalmente otros criterios de índole político o de conveniencia o de oportunidad pero no necesariamente con los menores márgenes de error posibles así que agradezco muchísimo la robustez de la investigación y ojala que lo que falta para que ustedes entregan el informe final sea muy pocos días.

Señor Francisco González: me parece importante también agradecerles a ustedes por la receptividad que han tenido respecto a esta información y también señalarles que un equipo de investigación como este no es de tiempo completo, nosotros trabajamos apenas medio tiempo en esto y también tenemos el resto de tiempo, en el caso de doña Magaly que le agradecemos muchísimo porque ella no tiene jornada, ella trabaja en el Departamento de Registro y de manera extraordinaria nos apoya igual que en el caso del informático tampoco tiene jornada, es el informático de la facultad pero bueno también está entusiasmado en el trabajo y hemos encontrado un apoyo igual que el compañero geógrafo que apenas tiene una jornada muy pequeña entonces de verdad creo que es meritorio también que ustedes reconozcan que nosotros no nos dedicamos solo esto sino que tenemos múltiples cosas mucho más que hacer.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 04-47-2018

> ***Agradecer a los señores Francisco González, Pablo Chaverri, Magaly Rodríguez, Cindy Artavia y Andrea Ramírez González, investigadores de la Universidad Nacional, la presentación sobre "Balance crítico de los objetivos, modelo evaluativo, resultados y uso de la información de***

las pruebas nacionales de bachillerato como instrumentos de certificación de los aprendizajes de los estudiantes", los resultados son elocuentes y la información es sumamente importante y definitoria para el Consejo Superior de Educación que tiene que dictar política educativa en el país así como que plantea un gran desafío a este Consejo.

ARTÍCULO 6

Informe de correspondencia.

No hay correspondencia.

ARTÍCULO 7

Asuntos varios.

No se presentan asuntos varios.

Se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos

Acta No. 47-2018 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 11 de octubre de 2018, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 48-2018 del 22 de octubre de 2018.

EDGAR MORA ALTAMIRANO
PRESIDENTE

IRENE SALAZAR CARVAJAL
SECRETARIA GENERAL